

102.07.002-043

Neiva, 6 de marzo de 2019.

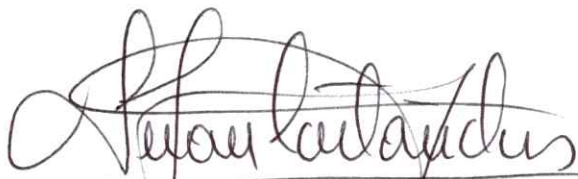
Doctor
GERMAN ANGEL SANMIGUEL MOSQUERA
Presidente
SINDESERPUB
Neiva

Cordial saludo, doctor Sanmiguel Mosquera.

Asunto: Se atiende solicitud permiso sindical.

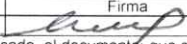
Respetuosamente me permito hacer entrega del acto administrativo de fecha 6 de marzo de 2019 *"Por el cual se concede permiso sindical según requerimiento de "SINDESERPUB" conforme a solicitud establecida mediante el oficio, radicado en esta entidad bajo el No.111 del 6 de marzo 2019.*

Atentamente,



JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAÉZ
Secretario General

Anexo lo anunciado en 3 folios

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	LUZ MERY COLLAZOS Q	Auxiliar Administrativa		6-03-2019
Los arriba firmante de acuerdo a nuestro rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, su responsabilidad lo presento para firma.				

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado bajo el número 111 del 06 de marzo de 2019, el Presidente del Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SINBDESERPUB", GERMAN ANGEL SANMIGUEL, solicitó permiso sindical para realizar tareas de la agremiación, el 8 de marzo 2019, para seis (6) empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000..."

Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 "Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo", preciso en el Art.13 lo siguiente:

"...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales..."

Que con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

“...**ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000.** *Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.*” (Subrayado fuera de texto)...”

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical	
<u>Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión</u>	Permiso para realizar Tareas de SINDESERPUB Lugar donde permanecerán los empleados públicos: No específica.	
<u>Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical</u>	Solicitud de permiso para: 1-Leidy Viviana Castro Molano, Profesional Especializado II adscrita a la Dirección de Fiscalización. 2-Lilly Andrea Manrique Bahamón, Profesional Especializada II adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana. 3-Yoli Alexandra Manrique Vidal, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización. 4- Luz Mery Collazos Quiñonez, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría General. 5- Carol Yaneth Sánchez Lugo, Auxiliar Administrativo adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana. 6- Martha Ruth Rojas Suarez, Auxiliar Administrativa adscrita a la Dirección de Fiscalización.	
<u>Finalidad de los permisos sindicales</u>	Para el desarrollo de la gestión sindical programada.	
<u>Duración periódica</u>	El permiso se solicita por el día 8 de marzo jornada de 8:00 a 5:00 p.m. –Celebración Día Internacional de la Mujer-	
<u>Distribución</u>	Mes de marzo de 2019 Día: 8	Horario: 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva: Leidy Viviana Castro Molano, Profesional Especializado II adscrita a la Dirección de Fiscalización, Lilly Andrea Manrique Bahamón, Profesional Especializada II adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana, Yoli Alexandra Manrique Vidal, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización, Luz Mery Collazos Quiñonez, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría General, Carol

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

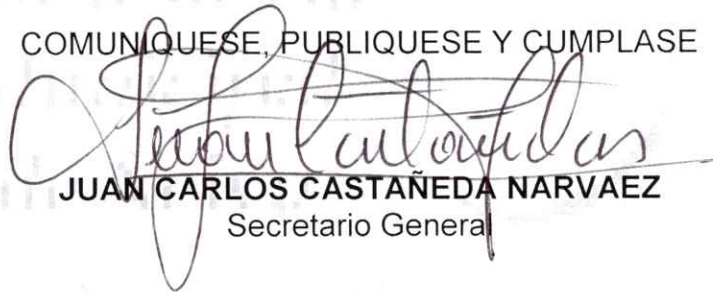
ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

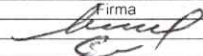
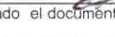
Yaneth Sánchez Lugo, Auxiliar Administrativo adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana, Martha Ruth Rojas Suarez, Auxiliar Administrativa adscrita a la Dirección de Fiscalización., de 7:00 a.m., a 5:00 p.m. para que realicen la gestión programada para el día 8 de marzo de 2019 de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General a la organización sindical SINDESERPUB por intermedio de su Presidente o quien haga sus veces.

Dada en Neiva (Huila), a los seis (6) días del mes de marzo del año (2019).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
 Secretario General

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Mery Collazos Quiñonez	Auxiliar Administrativa		6-03-2019
Revisado por:	Eduar Armando Rodríguez R	Contratista		6-03-2019

La arriba firmante de acuerdo a nuestro rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, su responsabilidad lo presento para firma.